



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120180265300**

En razón que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL, precedido por la magistrada FLOR MARGOTH GONZALEZ FLÓREZ, en sentencia de fecha 31 de octubre de 2022, ordenó dejar sin efecto la sentencia fechada 9 de junio de 2022 dentro del proceso de la referencia, se dará cumplimiento a lo allí ordenado, por ello, el Despacho **DISPONE:**

**PRIMERO:** Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior en tutela.

**SEGUNDO:** Se fija la hora de **las 10:00 am del día 10 del mes de noviembre de 2022**, para que tenga lugar la audiencia juzgamiento, prevista en el artículo 392 *ejusdem*, en la que se adelantarán la etapa de sentencia.

Se advierte a las partes que la audiencia se adelantará de manera VIRTUAL, para lo cual se deberá ingresar al Link remitido al correo electrónico o a cualquier otro medio debidamente informado por las partes o sus apoderados.

En el evento de un nuevo mandato, reasunción o sustitución del mismo, los extremos procesales enviarán con antelación de por lo menos un día a la celebración de la diligencia el respectivo documento, al email institucional j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la referencia del expediente, así como el nombre de los intervinientes en el proceso.

De requerirse alguna pieza procesal podrá solicitarse al correo ya indicado

Se les advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (artículo 372, numeral 4° inciso 1 del C.G.P.); además se previene a la parte o al apoderado o al curador ad litem que no concurra a la audiencia, que se le impondrá multa de cinco (5) SMLMV (artículo 372 numeral 4° inciso 5° y numeral 6° inciso 2° del C.G.P.)

**TERCERO:** NOTIFICAR, por Secretaría la presente decisión a las personas vinculadas a los correos dispuestos por las partes.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 130 de fecha 2 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA